



Sociedad Pública de Gestión Ambiental Ihobe, S.A.

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016



Tabla de contenidos

1.	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.....	3
1.1	CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN Y OBJETO SOCIAL.....	3
1.2	CAPITAL DE LA SOCIEDAD.....	4
2.	ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD	5
2.1	JUNTA GENERAL.....	5
2.2	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	5
3.	CONTROL DE RIESGOS.....	10
4.	GOBIERNO RESPONSABLE	13

1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

1.1 CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN Y OBJETO SOCIAL

La Sociedad Pública de Gestión Ambiental, Ihobe, S.A. se constituyó por Decreto del Gobierno Vasco 218/1982 de 8 de noviembre, siendo su objeto social inicial la promoción de una sociedad que gestionara los residuos industriales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En 1990 la Junta General modifica el objeto social, eliminando el carácter de Sociedad Promotora para convertirla en una sociedad gestora de residuos industriales.

Sin embargo, en 1993 dada la constante evolución a la que está sometido el concepto de residuo, la Junta General de la Sociedad decide ampliar el objeto Social de Ihobe, S.A., pasando de ser una sociedad gestora de residuos industriales a ser una sociedad encaminada a la correcta gestión medioambiental.

El objeto social de Ihobe es el siguiente:

- Bajo las directrices del Departamento competente en materia de medio ambiente, contribuir al desarrollo de la política ambiental actual y futura y la extensión de la cultura de la sostenibilidad en la Comunidad Autónoma del País Vasco, principalmente en materia de cambio climático, biodiversidad, calidad del suelo y del aire, residuos, producción y consumo sostenible y medio ambiente urbano.
- Apoyar al Departamento competente en materia de medio ambiente en el diseño e implantación de las políticas ambientales, así como en las actuaciones en materia de gestión, control y recuperación ambiental.
- Generar y divulgar el conocimiento ambiental, así como fomentar la ecoinnovación en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Cooperar con las Administraciones Públicas, las empresas y la ciudadanía para la realización de actividades que impulsen los objetivos ambientales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Ejecutar las funciones contempladas en el artículo 21.2 del Decreto 259/1998, de 29 de septiembre, por el que se regula la gestión del aceite usado en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Realizar actuaciones como entidad colaboradora del Departamento competente en materia de medio ambiente, para la gestión de las subvenciones que por dicho Departamento se otorguen, con pleno sometimiento a la normativa en vigor.
- Cualesquiera otras que tengan relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

1.2 CAPITAL DE LA SOCIEDAD

El capital social de Ihobe, S.A. a 31 de diciembre de 2016 se fija en **dos millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos veinticinco euros y sesenta céntimos** de euro (2.843.625,60 €) representado por **doscientas noventa y seis mil doscientos once** (296.211) acciones de **nueve euros y sesenta céntimos de euro** (9,60 €) nominales cada una, de clase única, numeradas correlativamente de la uno a la **doscientas noventa y seis mil doscientos once** (296.211), ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Durante el ejercicio 2016, no ha habido cambios en la estructura accionarial. El **titular directo de participaciones**, a la fecha de cierre de los ejercicios, es el **Gobierno Vasco**, con un número de derechos de voto total de **doscientos noventa y seis mil doscientos once** (296.211), que constituye un cien por cien (100%) del total de derechos de voto.

La Sociedad no tiene acciones en autocartera y ningún miembro/a del Consejo de Administración posee acciones de la misma.

Así mismo, en los artículos 10 y 11 de los Estatutos Sociales se establecen las restricciones en cuanto a la transmisión de participaciones en el capital social.

2. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD

La Sociedad está gobernada por:

- Junta general de accionistas
- Consejo de Administración

2.1 JUNTA GENERAL

La Junta General de Accionistas, convocada y constituida de acuerdo con la Ley, es el órgano soberano de la Sociedad. Sus decisiones, válidamente adoptadas, obligan a todos los accionistas, incluso a los ausentes, disidentes o suspensos.

No existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital respecto al quórum de constitución de la Junta General, ni con lo estipulado para la adopción de acuerdos sociales.

Durante el 2016 se han celebrado, con carácter universal, tres reuniones de la Junta General de Accionistas. Los acuerdos adoptados en las mismas son los siguientes:

10 de mayo de 2016	Aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión social y aplicación del resultado de la Sociedad Pública de gestión Ambiental, Ihobe, S.A. correspondiente al ejercicio 2015.
22 de noviembre de 2016	Nombramiento de auditores para los ejercicios 2017 y 2018.
20 de diciembre de 2016	Cese y nombramiento de miembros/as del Consejo de Administración y propuesta de nombramiento de Director General

2.2 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

a) Composición del Consejo de Administración

El **número máximo de consejeros/as** previsto en los Estatutos de la Sociedad es de siete personas y el número mínimo de tres.

El número actual de personas que integran el Consejo de Administración es de seis.

A 31 de diciembre de 2016 la composición del Consejo de Administración era la siguiente:

Presidenta:	Dña. Elena Moreno Zaldibar
Vicepresidente:	D. Esteban Elola Irulegui
Vocales:	D. Ivan Pedreira Lanchas Dña. Miren Itziar Agirre Berriotxo Dña. Estíbaliz Hernández Laviña D. Xabier Caño González
Secretario:	D. Jose Antonio Armolea Solabarrieta (no consejero)

Los/las miembros/as del Consejo de Administración son nombrados/as por la Junta General con el voto favorable de la mayoría absoluta del capital social, estándose, en su caso, a lo prevenido en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

El nombramiento y cese del Secretario/a del Consejo, es aprobado por el Consejo de Administración. El secretario/a del Consejo no tiene la condición de consejero/a.

El Consejo de Administración no ha designado Consejero/a Delegado/a. La sociedad no ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros/as. Por otro lado, ni en los Estatutos, ni en el reglamento del Consejo, se establece límite a la edad de los consejeros/as.

Durante el año 2016 no ha habido retribuciones por la pertenencia de consejeros/as de la sociedad a otros consejos de administración de sociedades del grupo.

Los supuestos en los que están obligados a dimitir los Consejeros/as son los siguientes (art. 22 del Reglamento del Consejo):

- *Cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal y estatutariamente.*
- *Cuando se vean incursos en algunos de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.*
- *Cuando hayan infringido sus obligaciones como Consejeros/as.*
- *Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.*

Ningún miembro/a del Consejo de Administración ha informado a la sociedad durante 2016 que haya resultado procesado/a, o se haya dictado contra él/ella auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital.

b) Reglamento del Consejo de Administración

Ihobe, S.A. dispone de un Reglamento del Consejo, que ha sido ratificado y firmado por todos los/las miembros/as del Consejo de Administración y que contempla los siguientes asuntos:

- Composición del Consejo.
- Estructura del Consejo.
- Comités del Consejo.
- Funciones del Consejo.
- Funcionamiento del Consejo.
- Designación y Cese de Consejeros/as.
- Deberes del Consejero/a (Código Deontológico)
- Derechos y facultades del Consejero/a.
- Gobierno Corporativo.

Durante el ejercicio 2016 no se ha producido modificación alguna en dicho Reglamento.

Por otro lado, la extranet del Consejo de Administración contiene documentación dirigida a la formación y orientación de los/las miembros/as del Consejo, que contempla los siguientes aspectos:

- Composición Consejo de Administración
- Estatutos Sociales
- Reglamento del Consejo
- Organigrama

- Estrategia de RSE
- Plan de Gestión
- Política corporativa
- Código ético y de conducta
- Publicaciones y noticias

Todos los/las nuevos/as integrantes del Consejo reciben este documento firmando un recibí en el que además se comprometen a cumplir el Reglamento del Consejo y velar por su defensa y aplicación.

c) Funciones y responsabilidades

Las responsabilidades que el Consejo de Administración asume sobre el desempeño de la empresa se recogen en el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad.

Se ha incluido en el Reglamento del Consejo de Administración una Declaración de compromiso por la cual, los consejeros y consejeras se comprometen a cumplir las obligaciones y deberes que se especifican en su calidad de consejeros y consejeras de la Sociedad Pública de Gestión Ambiental, Ihobe, S.A.

Las funciones que el **Presidente/Presidenta del Consejo** tiene establecidas en los Estatutos Sociales, y en el Reglamento del Consejo, en relación al funcionamiento de este órgano son las siguientes:

- Procurar la asistencia a las reuniones de todos los/las componentes del Consejo, para lo cual se enviarán las convocatorias en la forma y plazos estipulados en el Reglamento.
- Verificar las causas de no asistencia al Consejo por parte de algún Consejero o Consejera, cuando ésta sea reiterada.
- Supervisar la evaluación del funcionamiento del Consejo, la puesta en marcha, en su caso de las propuestas de mejora que se deriven de ella, o la corrección de las ineficiencias detectadas. La evaluación se llevará a cabo mediante una encuesta de satisfacción entre los/las miembros/as del Consejo.

No existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración, recogiendo en acta las delegaciones de voto emitidas por escrito. Salvo en los casos en que la ley, los Estatutos de la Sociedad, o el Reglamento del Consejo, exijan una mayoría reforzada, **los acuerdos** se adoptarán por mayoría absoluta de los/as Consejeras/os asistentes, presentes o representados, a la reunión. El Presidente, o la Presidenta, o quien haga sus veces, tendrá voto de calidad para dirimir los empates.

No existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto.

Como medida para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona, Ihobe, S.A. ha articulado el otorgamiento de poderes de forma mancomunada en las transferencias financieras.

El/la **secretario/a del Consejo** tiene encomendada la función de cuidar de la correcta aplicación de las normas de funcionamiento, y del correcto desarrollo de los procedimientos de levantamiento y firma de actas, custodia de libros de actas y accionistas y tramitación de acuerdos, habiéndose establecido un procedimiento que controla que el Secretario aplica las normas y procedimientos relativos a estas actividades.

d) Funcionamiento del Consejo de Administración

Para que los/las miembros/as del Consejo de Administración puedan contar con la información

necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente, la **convocatoria de la reunión** se cursa con una antelación mínima de diez días naturales, si es por carta, o de siete días naturales si es por correo electrónico, a la dirección designada al efecto por cada Consejero o Consejera, e incluye siempre el orden del día de la sesión, y la información que proceda conforme al mismo.

En la convocatoria del Consejo, se informa a todos los/las miembros/as del Consejo de Administración del tiempo estimado requerido para el desarrollo del orden del día y en él se establece un punto específico para ruegos y preguntas.

La Sociedad ha desarrollado un sistema de información continuado a los/las miembros/as del Consejo de Administración sobre su situación económico-financiera y sobre su actividad que se articula a través de la incorporación de un punto específico en el Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración.

Anualmente se realiza una evaluación de las reuniones del Consejo de Administración mediante una encuesta que incluye campos relativos a las fechas de las reuniones, las convocatorias, la información relativa a los asuntos del Orden el Día, la atención en las solicitudes de información, etc.

El Consejo de Administración ha celebrado 2 reuniones durante el año 2016, con los siguientes órdenes del día:

Fecha de celebración	Orden del día
15 de marzo de 2016	<ul style="list-style-type: none">– Formulación de cuentas del ejercicio 2015.– Informe de seguimiento del Plan de Gestión de 2016.– Contrato de gestión del Centro Avanzado de Reciclaje (SOGECAR)– Modelo de gestión del riesgo de responsabilidad penal de Ihobe.– Ruegos y preguntas.– Aprobación, si procede, del acta de la reunión.
22 de diciembre de 2016	<ul style="list-style-type: none">– Información sobre el acuerdo de la Junta General relativo a la renovación de los/las miembros/as del Consejo de Administración.– Designación de cargos del Consejo de Administración: Presidenta, Vicepresidente y Secretario.– Cese y elección del Director General de la Sociedad.– Otorgamiento de poderes.– Designación de representantes de la Sociedad en ACLIMA y BC3.– Ruegos y preguntas.– Elevación a escritura pública de los acuerdos adoptados.– Aprobación, si procede, del acta de la reunión.

e) Retribuciones a miembros/as del Consejo de Administración y Alta Dirección

El cargo de Consejero/a de la Sociedad no está remunerado.

La retribución anual bruta percibida por el Director General en el ejercicio 2016 fue de setenta y nueve mil setecientos once con once euros (79.711,11 euros), cumpliendo con los límites legalmente establecidos para las retribuciones de los/las directivos/as de las Sociedades Públicas y Entes Públicos de Derecho Privado de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Adicionalmente percibió la cantidad de cinco mil ciento ochenta y tres euros con veintiocho euros (5.183,28 euros) en concepto de indemnización por cese, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 130/99, y diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con setenta y seis euros (17.444,76 euros) en

compensación por falta de preaviso de acuerdo a lo establecido en el RD 1382/1985 y Decreto 130/1999.

En diciembre de 2016 se incorpora el nuevo Director General cuya retribución bruta en el ejercicio 2016 fue de mil doscientos treinta y uno con treinta y tres euros (1.231,33 euros), cumpliendo asimismo con los límites legalmente establecidos para las retribuciones de los/las directivos/as de las Sociedades Públicas y Entes Públicos de Derecho Privado de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

No existen cláusulas de garantía o blindaje, a favor de los/las miembros/as de la alta dirección, incluyendo los consejeros y consejeras de la Sociedad.

La Sociedad no tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones respecto a los/as miembros/as anteriores o actuales del Consejo de Administración y de la Alta Dirección, ni tiene obligaciones asumidas por cuenta de ellos/ellas a título de garantía.

No existen créditos ni anticipos a miembros/as del Consejo de Administración y de la Alta Dirección.

f) Situaciones de conflicto de intereses

De acuerdo con lo previsto en el artículo 229.3 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que durante el ejercicio 2016 ni los Administradores de la Sociedad ni las personas vinculadas a ellos han tenido situación alguna de conflicto, directo o indirecto, con el interés de la Sociedad, salvo por lo siguiente:

<u>Administrador</u>	<u>Sociedad</u>	<u>Porcentaje de Participación</u>	<u>Funciones o Cargos Desempeñados</u>
D. Xabier Caño González	Sogecar, S.A.	-	Presidente

En el Reglamento del Consejo de Administración se establece que el Consejero o Consejera debe evitar las situaciones de conflicto de intereses entre él o ella y personas con las que tenga vinculación y la Sociedad, comunicando su existencia, de no ser evitables, al Consejo de Administración. En particular:

- El Consejero o Consejera debe abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle directa o indirectamente involucrado/a.
- El Consejero o Consejera no puede realizar directa o indirectamente transacciones de prestación de servicios profesionales o de carácter comercial con la Sociedad, a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses y el Consejo apruebe la transacción.
- El Consejero o Consejera no puede aprovechar en beneficio propio o de personas a él/ella vinculadas una oportunidad de negocio de la Sociedad, entendiéndose por tal, cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido, o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del Consejero o Consejera, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad.

El citado Reglamento recoge que la lealtad de los Consejeros y las Consejeras con la Sociedad debe llevarles a informar al Presidente o a la Presidenta, cuando tengan conocimiento de cualquier abuso o incumplimiento, en particular si puede referirse al manejo de información relevante o privilegiada.

3. CONTROL DE RIESGOS

La oficina de Control Económico del Gobierno Vasco elaboró un Manual para la Implantación y Desarrollo de la Función de Control Interno en los Entes, Sociedades y Fundaciones del Sector Público de la CAPV, cuya puesta en marcha se contempla en la Sociedad.

Ihobe, S.A. ha adquirido un “Compromiso para la gestión y control de los riesgos”, en el marco de su Política Corporativa. Así mismo:

- ✓ Se ha establecido una Unidad de Control cuyas funciones se integran en el Equipo de Calidad y Mejora junto con el Coordinador de Administración General y Recursos Humanos de Ihobe, S.A.
- ✓ Se han adaptado los cinco tipos de riesgo establecidos en la guía a la realidad de Ihobe, S.A., para luego identificar los riesgos de la organización y elaborar un Mapa de Riesgos de Ihobe, S.A.
- ✓ Se ha calculado el grado de exposición de Ihobe, S.A. a cada riesgo identificado como producto de la probabilidad, importancia y grado de control de los mismos.
- ✓ Se ha elaborado una Matriz de Riesgos que asigna la gestión de los mismos a los diferentes equipos de Ihobe, S.A. en función de su naturaleza.
- ✓ Se han elaborado las Fichas de Riesgo que contemplan aspectos tales como, “definición”, “indicadores”, “calificación de la importancia”, “probabilidad de ocurrencia” y “control y potencial impacto de cada riesgo”

El riesgo inherente a las actividades de la Sociedad se gestiona a través de un proceso de identificación, edición y seguimiento continuo, verificando el cumplimiento de determinados límites y controles, mediante el control y gestión de los indicadores integrados en el Cuadro de Mando de Indicadores de Riesgo. Este proceso es crítico para la continuidad de las operaciones de la Sociedad.

Por tanto, todos los riesgos identificados están adecuadamente gestionados y existen planes para la revisión y mejora de los mismos. Existen personas responsables encargadas de gestionar los riesgos definidos y de desarrollar las acciones necesarias (puntuales o continuas) establecidas para su control.

Anualmente, al cierre de cada ejercicio, la Unidad de Control revisa y actualiza el Mapa de Riesgos, reevalúa cada riesgo y calcula el grado de exposición de Ihobe, S.A. a los mismos. Así mismo, evalúa el grado de cumplimiento de los controles establecidos y establece el Plan de controles necesarios para el ejercicio siguiente. La Dirección General de Ihobe presenta dicha información al Consejo de Administración de Ihobe, S.A. para su ratificación. Adicionalmente, a mitad del ejercicio, también presenta un avance del seguimiento de los indicadores de riesgo, así como de la evaluación del cumplimiento de los controles y acciones incluidos en el Plan anual de control interno, para el conocimiento de los/las Consejeros/as de Ihobe, S.A.

Durante el ejercicio 2016 no ha habido incidencias relevantes que hayan afectado a los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...), que afectan a la sociedad. Si bien, el proceso de adaptación a las nuevas versiones de las normas de calidad (ISO 9001:2015), medio ambiente (ISO14001:2015) e innovación (UNE 166002:2014), certificadas en Ihobe, S.A., ha permitido completar el Mapa de Riesgos y ampliar el enfoque de riesgo, teniendo en cuenta no sólo las amenazas sino las oportunidades que se generan para la organización y su entorno y que ésta podría aprovechar.

En relación a los riesgos económico-financieros cabe destacar:

a) Riesgo financiero

La actividad de la Sociedad se circunscribe a actividades relacionadas con el medio ambiente, no realizando operaciones financieras distintas de éstas, por lo que el riesgo financiero de la Sociedad se califica como bajo.

La Sociedad ha elaborado una Memoria de Cumplimiento Presupuestario y de Legalidad que ha sido objeto de revisión por los auditores, no habiéndose puesto de relieve ningún aspecto significativo de incumplimiento. Así mismo el Informe de Control Interno de los auditores no presenta ningún incumplimiento significativo.

b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Sociedad, y se entiende como el riesgo de que la contraparte sea incapaz de reintegrar completamente los importes que debe. La Sociedad no ha solicitado ningún crédito a lo largo de 2016.

En este contexto, y en cuanto a riesgo de crédito que pudiera surgir por la exposición del valor de las posiciones mantenidas en instrumentos financieros, a variaciones de mercado, se entiende que únicamente se está expuesto en grado bajo, en relación con las operaciones de colocación de la tesorería de la Sociedad en cuentas bancarias.

La Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

c) Riesgo de liquidez

Este riesgo refleja la posible dificultad de la Sociedad para disponer de fondos líquidos, o para poder acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, de forma que pueda hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispuso, a cierre del ejercicio 2016, de tesorería por un importe de aproximadamente 2.689.412 €.

El riesgo de liquidez de la Sociedad se considera bajo por la estructura de cobros y pagos.

d) Cobertura de riesgo

Todos los/las miembros/as del Consejo de Administración están incluidos/as en la póliza de seguro de cobertura de responsabilidad civil de la empresa de seguros Chubb Insulance, como mecanismo de cobertura legal frente a cualquier conflicto que pudiera surgir en virtud de la aplicación del régimen de responsabilidad de los/las miembros/as del Consejo.

e) Procedimientos de contratación y auditoría de cuentas

Se mantienen vigentes las Instrucciones Internas de Contratación, de obligado cumplimiento en el ámbito interno, en las que se regulan los procedimientos de contratación, para garantizar la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

El proceso de contratación del auditor/a de cuentas es verificado por la Oficina de Control

Económico del Gobierno Vasco. La firma encargada de la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad ha sido Attest Consulting, S.L. Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas han ascendido a 6.500 euros, Asimismo, la firma auditora ha facturado a la Sociedad 88 miles de euros por otros servicios profesionales prestados en el ejercicio 2016.

El informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 refleja que las cuentas anuales expresan en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera.

4. GOBIERNO RESPONSABLE

Ihobe, S.A., en el desempeño de su misión y objeto social y en respuesta a la responsabilidad asumida ante la sociedad, desarrolla su actividad de acuerdo con los principios de Gobierno Responsable aplicables a las organizaciones públicas de nuestra Comunidad Autónoma.

La aplicación de esta política de Gobierno Responsable ha permitido, que en 2016, se haya avanzado de forma decidida en la puesta en práctica de los diferentes protocolos y reglamentos que establecen las pautas de comportamiento de Ihobe, S.A. en relación con su propietario, es decir, el Gobierno Vasco, su Consejo de Administración, sus clientes y entidades proveedoras y la Sociedad en general.

En este sentido, el impulso a la transparencia en la actividad de la Sociedad ha sido clave en este año y se ha materializado principalmente en la mejora de un **portal de transparencia** dentro de la web de Ihobe, S.A. www.ihobe.eus. La información contenida en este portal está agrupada en cuatro apartados:

- *Información sobre Ihobe*. En este apartado se recoge toda la información relevante sobre la sociedad pública Ihobe:
 - o Información institucional de la sociedad pública Ihobe
 - o Composición de los órganos de gestión, planificación y participación de Ihobe
 - o Informe de actividades
 - o Plan de Gestión
 - o Política Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco
- *Relaciones con la ciudadanía*. Esta segunda sección recoge toda la información y documentación relacionada con atención a la ciudadanía de Ihobe, S.A.
- *Transparencia económico-financiera*. Apartado que incluye la información contable y presupuestaria, así como la ejecución del presupuesto de Ihobe, S.A.
- *Contratos y licitaciones*. En esta última sección se incluye toda aquella información relacionada con contratos y licitaciones de la sociedad pública:
 - o Procedimiento de contratación de servicios.
 - o Contratos menores formalizados.
 - o Volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
 - o Convenios suscritos por Ihobe.
 - o Fuentes de financiación de las nuevas actuaciones.

Por otra parte, y dentro del mismo portal de transparencia, se han publicado los siguientes documentos:

- Estatutos de la Sociedad Pública
- Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad Pública
- Política Corporativa de la Sociedad Pública
- Código ético y de conducta de la Sociedad Pública
- Cuadro de Mando Integral de la Sociedad Pública
- Informe de Gobierno Corporativo de la Sociedad Pública

Las certificaciones y reconocimientos que avalan este modelo de buen gobierno son:

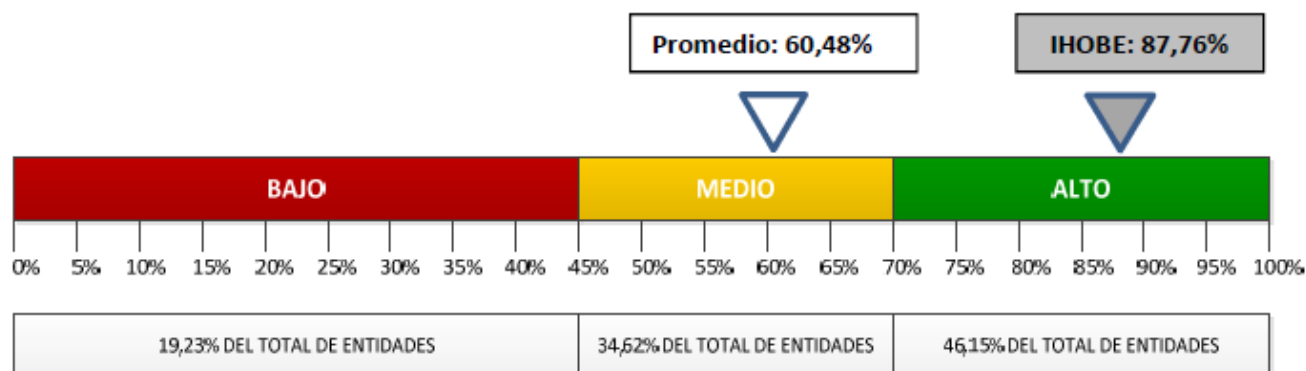
- Sistema de gestión medio ambiental y sistema de gestión de la calidad certificados ISO 14001:2015 e ISO 9001:2015 (*adaptados a las nuevas versiones 2015 de las normas*).
- Sistema de gestión de Innovación y Vigilancia Tecnológica certificados UNE 166002:2014 y

UNE 166006:2011 (*adaptados a las nuevas versiones de las normas*).

- Q de plata 2011 modelo EFQM de excelencia en la gestión.
- Distintivo de Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres otorgado por Emakunde (*renovado de acuerdo al nuevo decreto 2015*).

Finalmente, la última verificación del cumplimiento de las Guías de Gobierno Responsable y Control Interno, realizada en diciembre 2013 por la Oficina de control económico del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco, otorgan los siguientes resultados a Ihobe, S.A. en relación a su posicionamiento con respecto al promedio del resto de entidades públicas auditadas:

CONTROL INTERNO



GOBIERNO RESPONSABLE

